

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 109/2017, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: Posibilidad que CONAMYPE brinde un espacio de creación de oportunidades de trabajo para personas que se encuentran privadas de libertad en la fase de semi libertad para las granjas de Santa Ana e Izalco y asimismo se les brinde capacitación técnica y capital semilla. ¿A través de que programa de CONAMYPE se pueden incluir estas personas para ser atendidas? O ¿se tiene algún proyecto que esté trabajando con este sector de la población?; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

Erika Mariela Miranda Ramírez

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.